

Valencia, 2 de septiembre 2019

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS+ CON PAÍSES ASOCIADOS (KA103) DE FORMACIÓN PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL CURSO 2019/2020

De conformidad con lo previsto en el Convenio de Subvención KA103 del Programa Erasmus+ otorgado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

RESUELVO

Convocar el Programa de Movilidad Erasmus+ para realizar estancias de formación en instituciones que formen parte del Programa Erasmus+ durante el curso académico 2019-2020, con arreglo a las bases que aparecen en el Anexo I.

D^a. Elena Floristán
Vicerrectora de Coordinación Estratégica



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS+ FORMACIÓN PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL CURSO 2019/2020

La Universidad Católica de Valencia 'San Vicente Mártir', en el marco del Programa Erasmus+, Acción Clave 103, abre la convocatoria de solicitudes de formación de personal docente e investigador y personal de administración y servicios para el curso académico 2019-2020. El plazo de solicitudes permanecerá abierto desde el 2 de septiembre hasta agotar las plazas disponibles, que se irán concediendo por orden de llegada de solicitudes.

Objeto

El programa Erasmus+, de Educación, Formación, Juventud y Deporte de la Unión Europea tiene como objetivo mejorar las cualificaciones y la empleabilidad y modernizar la educación, la formación y el trabajo juvenil.

Para más información sobre objetivos, condiciones y requisitos del programa, se puede consultar [la web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación \(SEPIE\)](#).

La actividad de formación del Programa Erasmus+ permite aprender de la gestión en otras instituciones, intercambio de buenas prácticas, asistencia a cursos de formación y semanas internacionales, job-shadowing, etc.

1. Requisitos:

Los solicitantes deberán reunir en el momento de realizar la movilidad los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano de uno de los países participantes en el Programa Erasmus+ o estar en posesión de un permiso de residencia válido en España durante el período de realización de la movilidad.
- Estar contratado al menos a tiempo parcial en la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir durante el curso en que se realiza la movilidad.

2. Plazo de solicitud:

Se inicia el 2 de septiembre de 2019 y permanecerá abierto hasta agotar las plazas disponibles.

El solicitante entregará en la Oficina de Relaciones Internacionales los 3 documentos previos a la movilidad (véase punto 7 de este anexo).

3. Duración:

La duración de la movilidad puede ser de entre 2 y 60 días, aunque la financiación disponible será para un máximo de cinco días.

Las movilizaciones se podrán realizar entre el 2 de septiembre del 2019 y el 31 de agosto de 2020.

4. Destinos y actividades:

Los países elegibles son los países miembros de la UE además de Noruega, Liechtenstein, Antigua Yugoslavia, República de Macedonia, Islandia, Turquía y Serbia.

Las estancias se podrán realizar tanto en [instituciones socias de educación superior](#) participantes en el programa Erasmus+ como en cualquier organización no socia pública o privada de un país del programa, relacionada con el mercado de trabajo o los ámbitos de la educación, la formación o la juventud.

Las estancias podrán consistir en asistir a:

- [Semanas internacionales](#): con un programa de formación elaborado por la universidad receptora.
- Job-shadowing: estancia de observación en otra institución
- [Cursos de formación](#)

Notas:

*Quedan excluidas en este tipo de movilizaciones la asistencia a conferencias y congresos.

* El tiempo empleado en el viaje queda excluido de la duración del período de movilidad a menos que se realice actividad de formación esos días.

5. Ayuda Económica:

La ayuda económica se basa en la suma total de los dos apartados siguientes:

5.1. Gastos de viaje. Obtener el kilometraje entre la universidad de origen y la de destino, con la [calculadora de distancias](#) de la Unión Europea.

A partir del kilometraje, extraer la cantidad correspondiente a gastos de viaje de la tabla siguiente:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km:	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 € por participante
Entre 8000 y 19999 km:	1100 € por participante

5.2. Cantidad diaria o ayuda individual. El importe de esta ayuda dependerá del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

Países de destino	Cantidad diaria de las ayudas
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120 €
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 €
Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	90 €

La Universidad Católica de Valencia abonará el pago de la ayuda financiera correspondiente al beneficiario siguiendo lo establecido en el convenio de subvención. Se excluyen de la financiación los domingos y festivos.

[Más información aquí.](#)

6. Aceptación/Renuncia:

La aceptación o renuncia a la plaza se hará efectiva enviando el [convenio de subvención personal](#) firmado a la Oficina de Relaciones Internacionales.

Una vez entregados los 3 documentos previos a la movilidad (véase punto 7 de este anexo) a la Oficina de Relaciones Internacionales se adjudicará la movilidad correspondiente.

7. Obligaciones de los beneficiarios:

- Antes de la movilidad:

- Los beneficiarios de la ayuda deberán hacer llegar a la Oficina de Relaciones Internacionales los siguientes documentos firmados:
 - la [solicitud de movilidad](#),
 - el original del [convenio personal de subvención](#) y
 - el [Mobility Agreement for Training](#).
- El beneficiario deberá de inscribirse en el [Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores](#).

- Tras la movilidad:

- El beneficiario aportará un resumen sobre su experiencia de movilidad junto con dos buenas prácticas observadas en la institución de destino.
- El beneficiario entregará en la Oficina de Relaciones Internacionales el [Certificado de Estancia](#) (con la firma y sello originales de la institución de destino) y la copia de los billetes de avión/tarjetas de embarque u otro ticket de transporte.
- El beneficiario deberá cumplimentar el cuestionario en línea de la UE sobre su movilidad, que recibirá por correo electrónico. Este cuestionario se envía automáticamente desde la Comisión Europea una vez finalizado el período de movilidad y debe cumplimentarse en los 30 días posteriores a la recepción.

El incumplimiento de estas obligaciones y de lo establecido en estas bases y en la normativa marcada por el SEPIE podrá ser causa de revocación y, en su caso, de reintegro de la ayuda concedida.

8. Incompatibilidades

La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares que se financien con otros fondos de la Unión Europea.

9. Más información

Oficina de Relaciones Internacionales
c/ Guillem de Castro 175
T. 963 637 412 Ext. 5047
Correo: ori@ucv.es
[Más información sobre la convocatoria](#)